RESOLUCIÓN No. 884 – 23 NOV 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-011-2018

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 101 de 2010 y de más normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que es competencia del Jefe de la Entidad o su delegado ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que el Decreto 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales la realización de procesos que requiera la entidad, comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hace parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar requiere *CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE RESTAURACION ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL, EN ÁREAS DE INTERÉS SOCIO-AMBIENTAL Y ZONAS PRIORIZADAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR*, de

manera que en aras de atender la necesidad descrita el Fondo de Desarrollo Local de CIUDAD BOLÍVAR dió inicio a la etapa precontractual de Licitación Pública No.FDLCB-LP-011-2018, a través de la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, publicó en el portal de SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLCB-LP-011-2018, entre los días del 8 de noviembre de 2018 y el 23 de noviembre de 2018.

Que desde el día 8 de noviembre y hasta el 22 de noviembre de 2018, se realizó la recepción de observaciones y/o sugerencias al proyecto del pliego de condiciones a través del SECOP II, dando la Administración respuesta a cada uno de los observantes.

Que, en atención al objeto contractual, con base a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, la Administración Local de Ciudad Bolívar ha decidido seleccionar al contratista mediante un PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Que el valor del contrato se estima hasta por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($800'000.000,oo) incluído IVA,** de la vigencia fiscal 2018, con cargo al siguiente rubro: Rubro No. 3-3-1-15-06-38-1450, para atender las necesidades del proyecto No. 1450 "RECUPERACIÓN, PROTECCIÓN Y MANEJO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y/O LA FRANJA DE BORDE URBANO RURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR"

Que éste se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 715 de 2018, expedido por el profesional de presupuesto.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Licitación pública debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y

oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de Inversión, de compras, presupuesto y a la ley de apropiaciones, según sea el caso, requisitos que ya se cumplieron.

Que el presente PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-011-2018 tiene por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE RESTAURACION ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL, EN ÁREAS DE INTERÉS SOCIO-AMBIENTAL Y ZONAS PRIORIZADAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR".

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-011-2018, será el establecido y publicado en el portal de SECOP II, pagina web www.colombiacompra.gov.co.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLCB-LP-011-2018, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE RESTAURACION ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL, EN ÁREAS DE INTERÉS SOCIO-AMBIENTAL Y ZONAS PRIORIZADAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR".

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece como único medio para la presentación de las ofertas, comunicaciones y demás trámites relacionados con el presente proceso el portal de SECOP II de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLCB-LP-011-2018, se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 715 de 2018, expedido por el responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de CIUDAD BOLÍVAR,

por un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($800'000.000,oo)** de la vigencia fiscal 2018, incluídos los impuestos que se generen.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLCB-LP-011-2018, estarán disponibles para su consulta en el portal de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma para adelantar el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCB-LP-011-2018, será el establecido y publicado en el portal de SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta el Fondo de Desarrollo Local de CIUDAD BOLÍVAR, dentro del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA FDLCB-LP-011-2018, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: William Oswaldo Martínez Acosta – Abogado Contratista FDLCB.
Revisó: José Rafael Moreno Rodríguez - Abogado FDLCB.
César Fruto Corredor Gómez – Abogado Apoyo FDLCB.
Jesús David Díaz Campos – Abogado Apoyo al Despacho.